



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR



## **DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

#### **INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 832-20- JP/21**

##### **I ANTECEDENTES**

Mediante sentencia de revisión, la Corte Constitucional del Ecuador conoció la Acción de Protección contra particulares, presentada en favor de una mujer adulta mayor de 78 años, en situación de extrema pobreza, que vive sola, con discapacidad física de 54%, varias patologías y dolencias. Los representantes de la afectada consideraron que ella fue despojada de su único bien inmueble, debido a un supuesto acto fraudulento realizado por parte de los accionados. Ello habría constituido una vulneración de sus derechos a la vida y vivienda digna y a la propiedad.

La Corte Constitucional analizó lo siguiente: 1) hechos del caso; 2) legitimación pasiva respecto de los particulares; 3) revisión del caso: derechos a la vivienda digna, a la atención prioritaria y a recibir servicios públicos de calidad, a la propiedad y a la tutela judicial efectiva; 4) conclusiones; y, 5) reparaciones.

La Corte Constitucional determinó que la Acción de Protección constituía una vía eficaz para tutelar los derechos presuntamente vulnerados. Enfatizó que los servicios notariales deben adaptarse a las necesidades de las personas adultas mayores, lo que implica: poner mayor atención a las situaciones particulares que atraviesan quienes van a celebrar una escritura pública; efectuar todas las preguntas que estimen necesarias para dicho fin; en el caso de una compraventa de bien inmueble, deben asegurarse de que quienes comparecen comprendan todas las implicaciones y efectos de la transferencia de dominio de dicho inmueble.

Como parte de las medidas de reparación integral, la Corte Constitucional dispuso que la Defensoría Pública patrocine a la accionante en las vías judiciales ordinarias civiles o penales tendientes a recuperar el bien inmueble que fue de su propiedad.

En equidad, ordenó el pago a la accionante por el daño material e inmaterial, así como por la vulneración de sus derechos. Las juezas Carmen Corral Ponce y Teresa Nuques Martínez, en su voto salvado conjunto, expusieron que el caso examinado, al pretender



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR



**Tus  
derechos  
nuestra  
responsabilidad**

la declaración de derechos, corresponde a un asunto de legalidad; y, que no existe vulneración de los derechos a la vida digna o a la propiedad de la accionante a causa del presunto abuso de poder religioso.

La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, admite a trámite, en base al análisis constitucional emite la sentencia No. 832-20-JP, de 21 de diciembre de 2021.

La sentencia señala en el numeral 10, en la que establece:

#### **“Decisión**

*202. Como medida de reparación integral, esta corte dispone:*

*(...) i. Que la Defensoría del Pueblo, en el plazo de seis meses contados de la notificación de la presente sentencia, en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, capacite a los sacerdotes de la arquidiócesis de Cuenca en materia de derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las personas adultas mayores, como parte de un grupo de atención prioritaria. Para verificar el cumplimiento de esta medida, la Defensoría del Pueblo debe remitir a esta Corte el contenido de las capacitaciones, así como hojas de registro de las personas que recibieron la capacitación. “*

De esta forma la Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en coordinación con la Delegación Provincial del Azuay, procedió a dar inicio al trámite defensorial CASO-DPE-1701-170116-303-2022-000001 de conformidad con la normativa señalada y el Art. 16 de la Resolución No. 107-DPE-CGAJ-2019, que contiene el Reglamento para la atención de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo y en consecuencia remite el correspondiente informe que pone en consideración a la Corte Constitucional para su valoración.

## **II**

### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

A continuación, se detalla las acciones realizadas por la DPE en el marco de verificación de seguimiento de cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia, en los siguientes términos:

1. La Dirección Nacional del Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al revisar la selección de sentencias determinadas por la

5,5



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR



Corte Constitucional, de acuerdo a la misión institucional que tiene esta dirección dentro de sus atribuciones, encontró lo resuelto por la Corte en la Sentencia 832-20-JP/21, dictada el 21 de diciembre de 2021, donde, dicha sentencia no fue notificada en debida forma a la Defensoría del Pueblo, procediendo activarse y remitiendo la sentencia vía correo institucional a la Delegación Provincial del Azuay el 11 de febrero de 2022, para que realice el acercamiento con la curia del Azuay, y poder planificar lo resuelto por la Corte.

2. La Delegación Provincial del Azuay mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2022, nos determina que en relación a la disposición de la Corte Constitucional, la Delegación coordinó con el Consejo Intergeneracional (María Auxiliadora Narváez de la ciudad de Cuenca) la realización del proceso educativo dirigido a Monseñor y a Vicarios quienes se encargará de replicar el taller con los padres de las diversas parroquias.

El Taller se realizó el día 06 de abril de 2022, en el horario acordado como se encuentra señalado en la pertinencia del proceso, se toparon dos temas, derechos humanos y derechos de las personas adultas mayores. Obteniendo un nivel de calidad del 82% (comprensión del tema) y de calidez (calificación de la metodología) del 74%. Luego de la intervención impartida en el proceso educativo el Consejo Intergeneracional, los vicarios y Monseñor estuvieron muy receptivos.

En la que se adjunta la documentación que verifica el cumplimiento dispuesto por el mecanismo de personas adultas mayores, la que consiste en la Guía para diseño y ejecución de PEA, presentación PowerPoint, registro de asistencia y el reporte de acciones de educación e derechos humanos que son los lineamientos que ha emitido la Dirección Nacional de Educación de la Defensoría del Pueblo, para cumplir con capacitaciones que se imparten por la institución.

3. Al recibir la documentación remitida vía correo electrónico, se procede a realizar la verificación de lo que dispuso la sentencia a la Defensoría del Pueblo en el numeral 10 en la que establece:

***“Decisión***

*202. Como medida de reparación integral, esta corte dispone:*

*(...) i. Que la Defensoría del Pueblo, en el plazo de seis meses contados de la notificación de la presente sentencia, en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, capacite a los sacerdotes de la arquidiócesis de Cuenca en materia de derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las personas adultas mayores, como parte de un grupo de atención prioritaria. Para verificar el cumplimiento de esta medida, la Defensoría del Pueblo debe remitir a esta Corte el*

5. 94



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR



contenido de las capacitaciones, así como hojas de registro de las personas que recibieron la capacitación. “(lo subrayado me pertenece)”

### III

#### OBSERVACIONES AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

##### A. Documentación que se adjunta al informe

La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, resolvió en el numeral 202 literal i), que la Defensoría del Pueblo realice la capacitación a los sacerdotes de la arquidiócesis de Cuenca en materia de derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las personas adultas mayores, como parte de un grupo de atención prioritaria.

1. Para verificar el cumplimiento de esta medida, la Defensoría del Pueblo, anexa a la Corte el contenido de las capacitaciones, del PowerPoint así como hojas de registro de las personas que recibieron la capacitación, el 06 de abril del 2022.

##### B. Análisis de la información remitida por la Delegación Provincial del Azuay

La Dirección Nacional del Mecanismo para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, realiza el análisis de la información recabada y ponen en consideración de la Corte Constitucional para su valoración sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia en los siguientes términos:

1. La capacitación que se realizó el 06 de abril de 2022, en la Arquidiócesis de Cuenca, en la sala de reuniones de la Curia, la cual se impartió a 15 personas, las cuales tienen la misión de trasmitirla a otros sacerdotes de la diócesis del Azuay, debido a que así lo dispuso Monseñor a sus vicarios, por lo que se dejó la presentación para su réplica, por la razón que no se podían movilizar todos los sacerdotes de diferentes parroquias de otros cantones al mismo tiempo, por lo que podemos aseverar que se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el superior. Esta capacitación tuvo la duración de cuatro horas.
2. De los lineamientos internos que se manejan en la Defensoría del Pueblo, dispuestos por la Dirección Nacional de Educación, al final de la capacitación se efectúa una evaluación a los participantes en donde se pudo determinar un nivel de calidad del 82% (compresión del tema) y de calidez (calificación de la metodología) del 74%, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia.

517



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR



3. El objetivo de la capacitación se orientó en la importancia que se debe tener, conocer y entender, para la aplicación de los derechos humanos con un enfoque hacia los derechos que tienen las personas adultas mayores, donde el aspecto básico fue identificar los aspectos primordiales de los derechos humanos como el concepto, función y los fundamentos direccionado hacia las personas adultas mayores.
4. Cabe indicar, que la jornada de trabajo de la capacitación empezó a las 09h00 y concluyó a las 12h15, donde el tiempo se dividió con actividades de sensibilización y capacitación en derechos humanos con el enfoque hacia las personas adultas mayores, como los derechos y beneficios que tienen este grupo etario por mandato constitucional y legal.

Se anexa toda la documentación señalada.

#### IV CONCLUSIONES

Las conclusiones se realizan en los siguientes términos:

1. Lo dispuesto en la sentencia 832-20-JP/21, referente a la medida de reparación en su numera 202, literal i), la Defensoría del Pueblo, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional, en brindar una capacitación a los sacerdotes de la Arquidiócesis de Cuenca, en materia de derechos humanos, con especial énfasis en los derechos de las personas adultas mayores, como parte de un grupo de atención prioritaria.
2. Para la verificación del trabajo realizado por la Defensoría del Pueblo, en relación al mandato dispuesto por la Corte, la Defensoría del Pueblo remite a la Corte el contenido de la capacitación, así como las hojas de registros de las personas que recibieron la capacitación mediante oficio.
3. Por lo manifestado en este informe y de acuerdo a lo que nos dispone la Resolución 107-DPE-CGAJ-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, "Reglamento para la atención de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo", en lo que señala su artículo 17, se Dispone el archivo del presente tramite defensorial del CASO.DPE-1701-170116-303-2022-000001, al haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Corte, y al remitir vía oficio los documentos que se solicitan en la sentencia para la verificación de lo señalado.

5-51



**Elaborado por:**

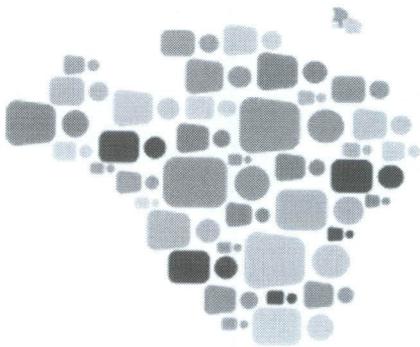
A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Vicente Beltrón". The signature is written over a large, hand-drawn blue oval that encircles the text.

**Ab. Vicente Javier Beltrón Tejena**  
**Especialista de la Defensoría del Pueblo**

**Revisado y Aprobado por:**

Handwritten initials "S.S." in blue ink.

**AB. GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA NACIONAL DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE**  
**LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR**



**Defensoría**  
**del Pueblo**  
ECUADOR



**Aspectos básicos de los  
derechos humanos para  
incorporar el principio  
igualdad y no discriminación  
en la Unidad Educativa  
Manuela Cañizares**



# Aspectos básicos de los derechos humanos





# ¿Qué son los derechos humanos?

Son **facultades, libertades y atributos** reconocidos a todas las personas **mediante procesos dinámicos**, individuales o colectivos, de **lucha contra relaciones asimétricas** de poder, de opresión o de dominación.

Están en **continuo desarrollo y reconocimiento** y no es necesario que se encuentren consagrados en normas o leyes **para exigir su cumplimiento**



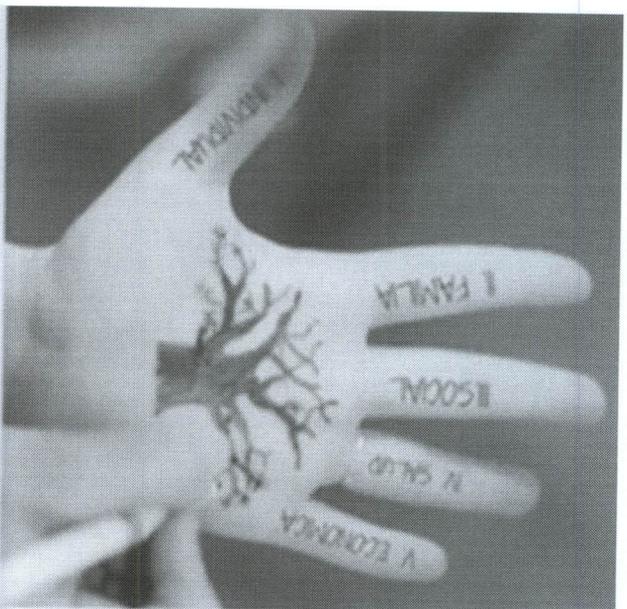
Los derechos humanos permiten **desarrollar una vida digna** y **dirigir el ejercicio del poder**.



# Función

## ¿Para qué sirven los DDHH?

1. Desarrollar y alcanzar el proyecto de vida



2. Direcccionar el ejercicio del poder



# Fundamentos

## Dignidad

Se refiere al **valor inherente** que tiene **cada persona** por su condición de individuo de la especie humana.

**Personas somos fines**

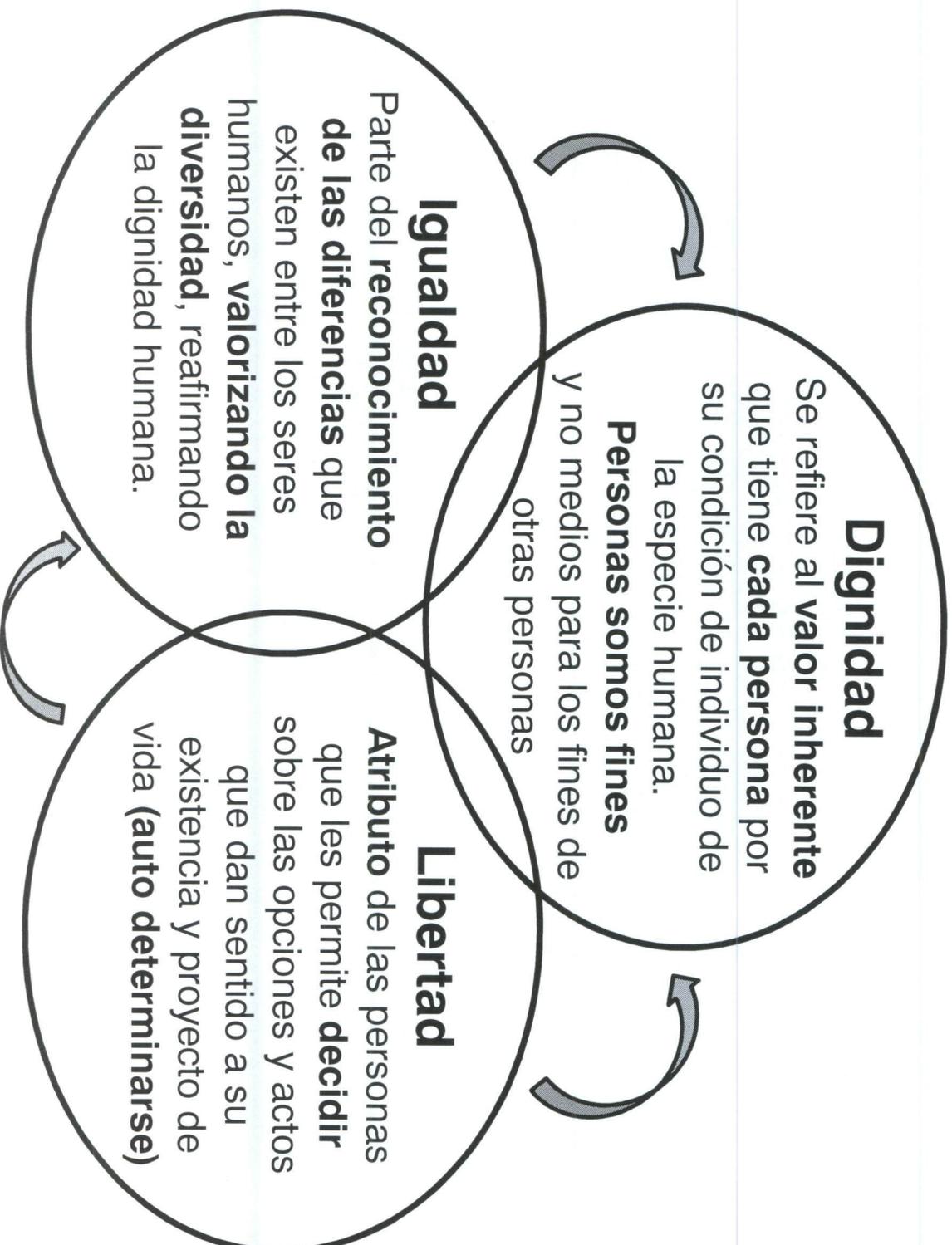
y no medios para los fines de otras personas

## Igualdad

Parte del **reconocimiento de las diferencias** que existen entre los seres humanos, **valorizando la diversidad**, reafirmando la dignidad humana.

## Libertad

Atributo de las personas que les permite **decidir** sobre las opciones y actos que dan sentido a su existencia y proyecto de vida (**auto determinarse**)





# Grupos de atención prioritaria

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Art. 35 CRE)



# LO JUSTO

**Paul Ricoeur**

El acto de  
juzgar, p. 188.

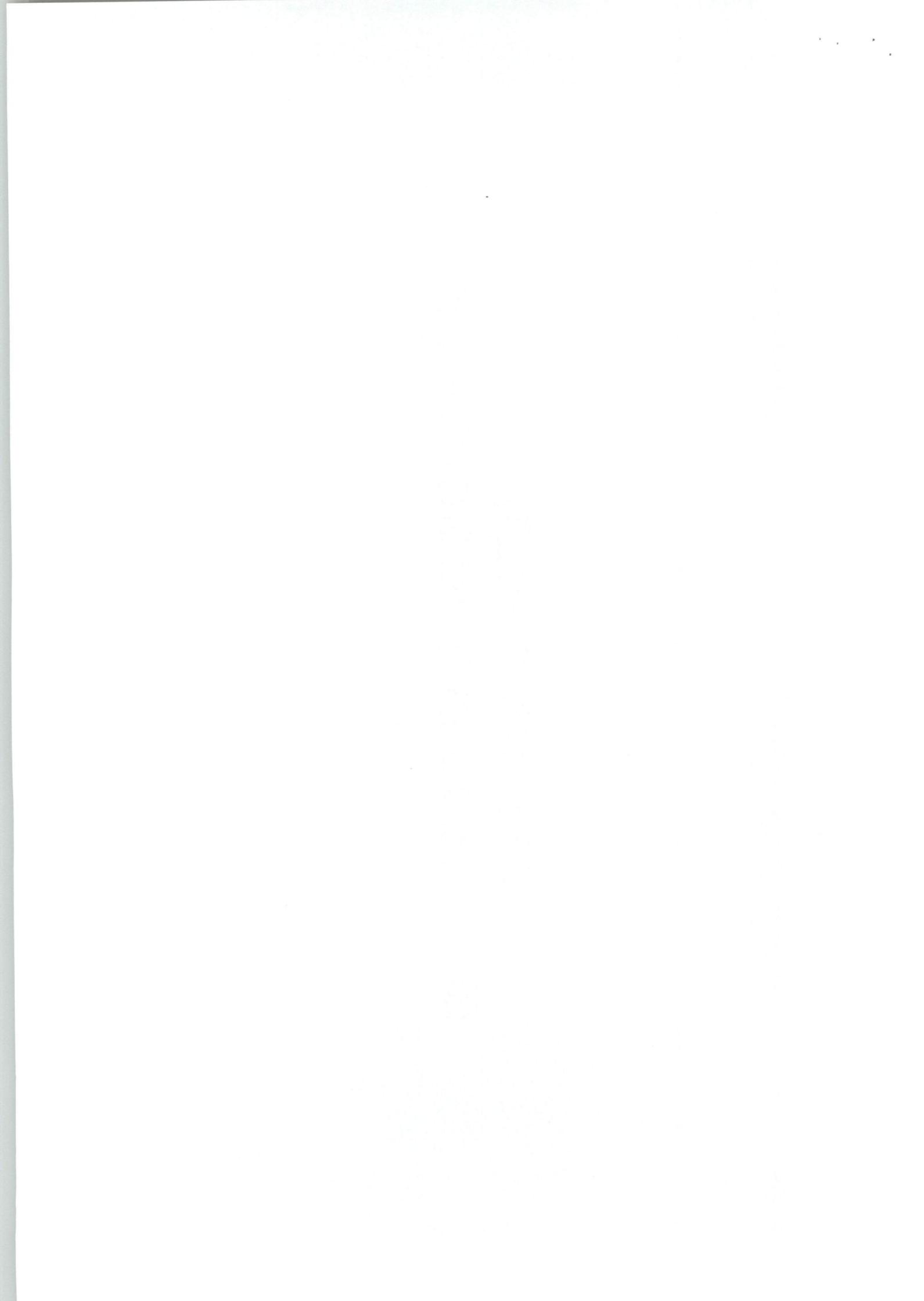
EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

Pienso que el acto de juzgar alcanza su meta cuando el que ha ganado el proceso aún se siente capaz de decir: “Mi adversario, el que ha perdido, sigue siendo un sujeto de derecho como yo; su causa merecía ser escuchada, él tenía argumentos plausibles y éstos fueron escuchados”. Pero el reconocimiento no sería completo si estas palabras no pudieran ser dichas por el que perdió, el que no tuvo la razón, el condenado: él debería poder declarar que la sentencia que le quita la razón no es un acto de violencia sino de reconocimiento.

***Superar el espíritu de venganza – restituir la paz social***



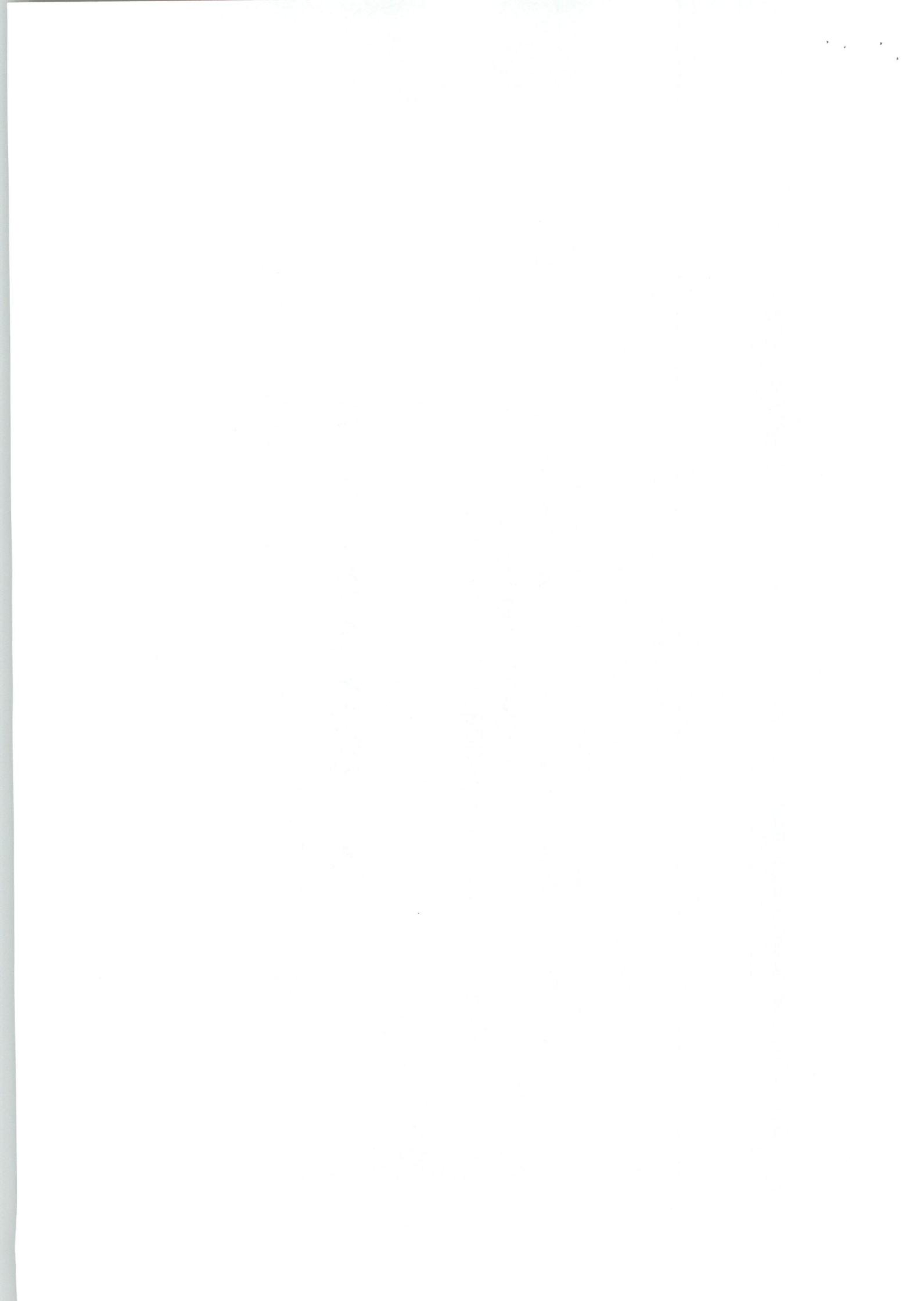
# **DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**



# QUIÉNES SON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES?

Se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad.

Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a quienes se encuentren en situación de movilidad humana, en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad.



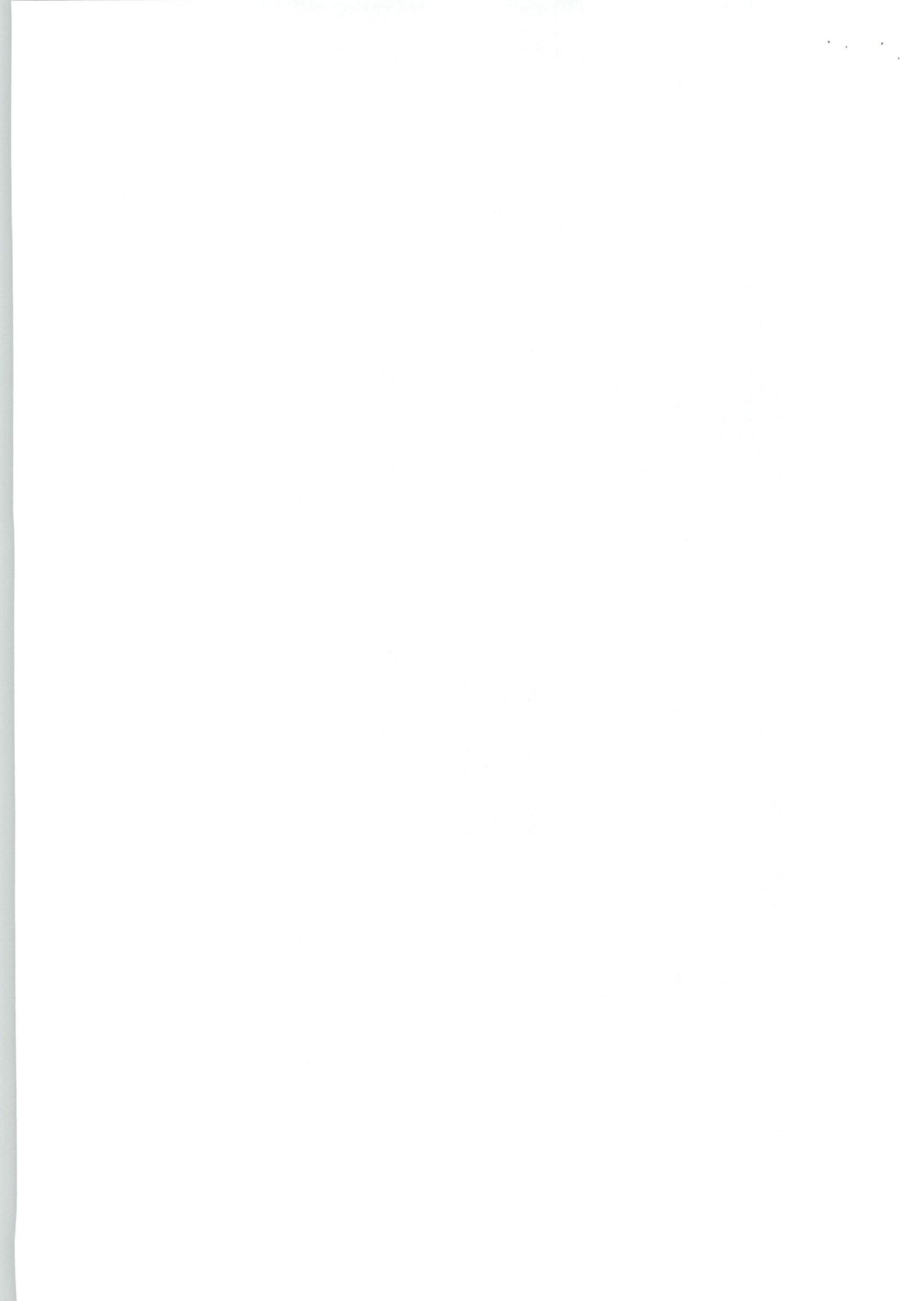
# BENEFICIOS

## DE LOS BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS (Art. 13)

Las personas adultas mayores, gozarán de los siguientes beneficios:

Exoneración del 50% de las tarifas de transporte y de las entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales (acceso gratuito a los museos).

Exoneración del 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica (de hasta 138 KW/hora) de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta de 34 m<sup>3</sup>; y, el 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial.

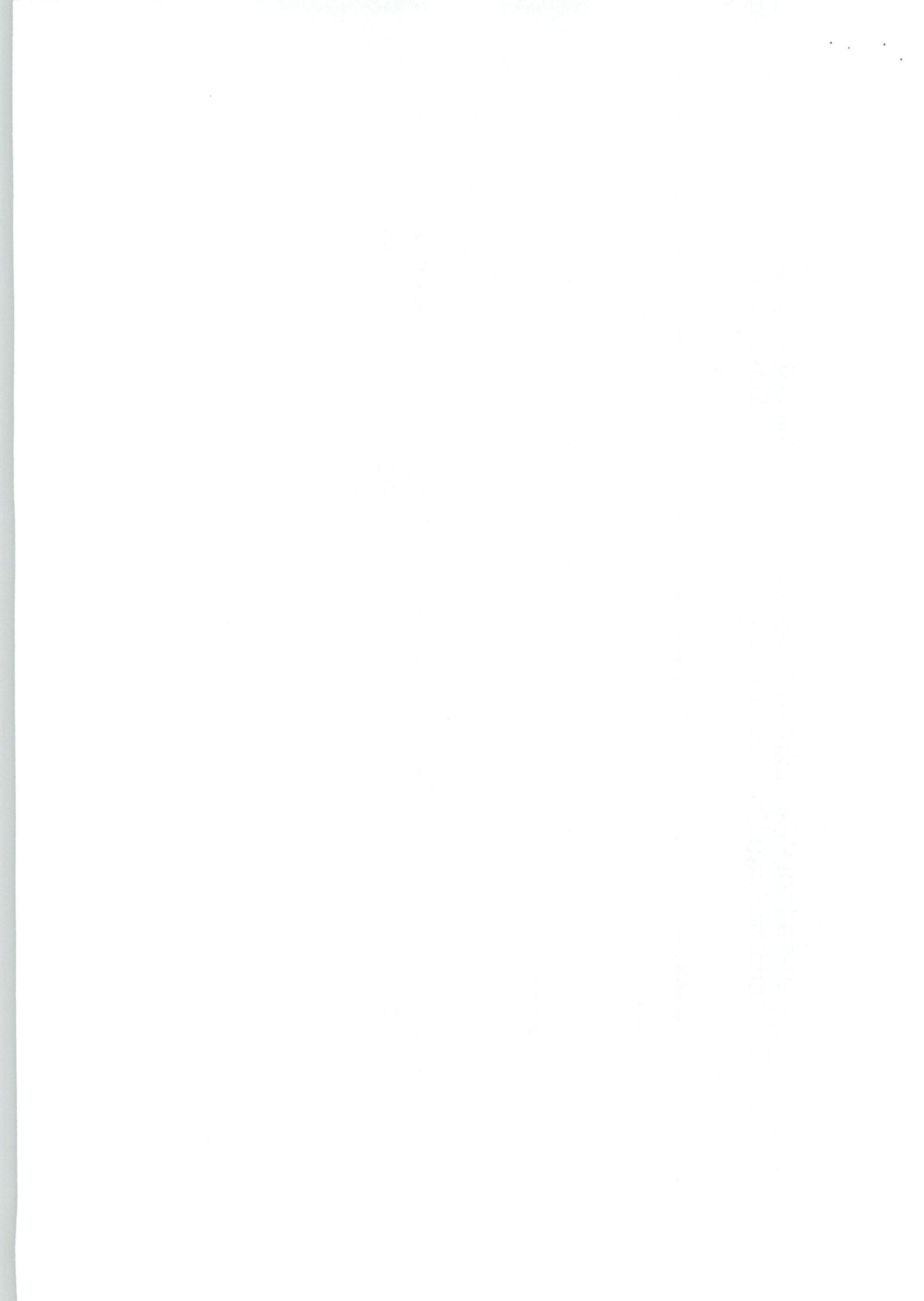


## **BENEFICIOS**

Exoneración del 50% del valor de consumo de energía eléctrica, agua potable y tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad (asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas).

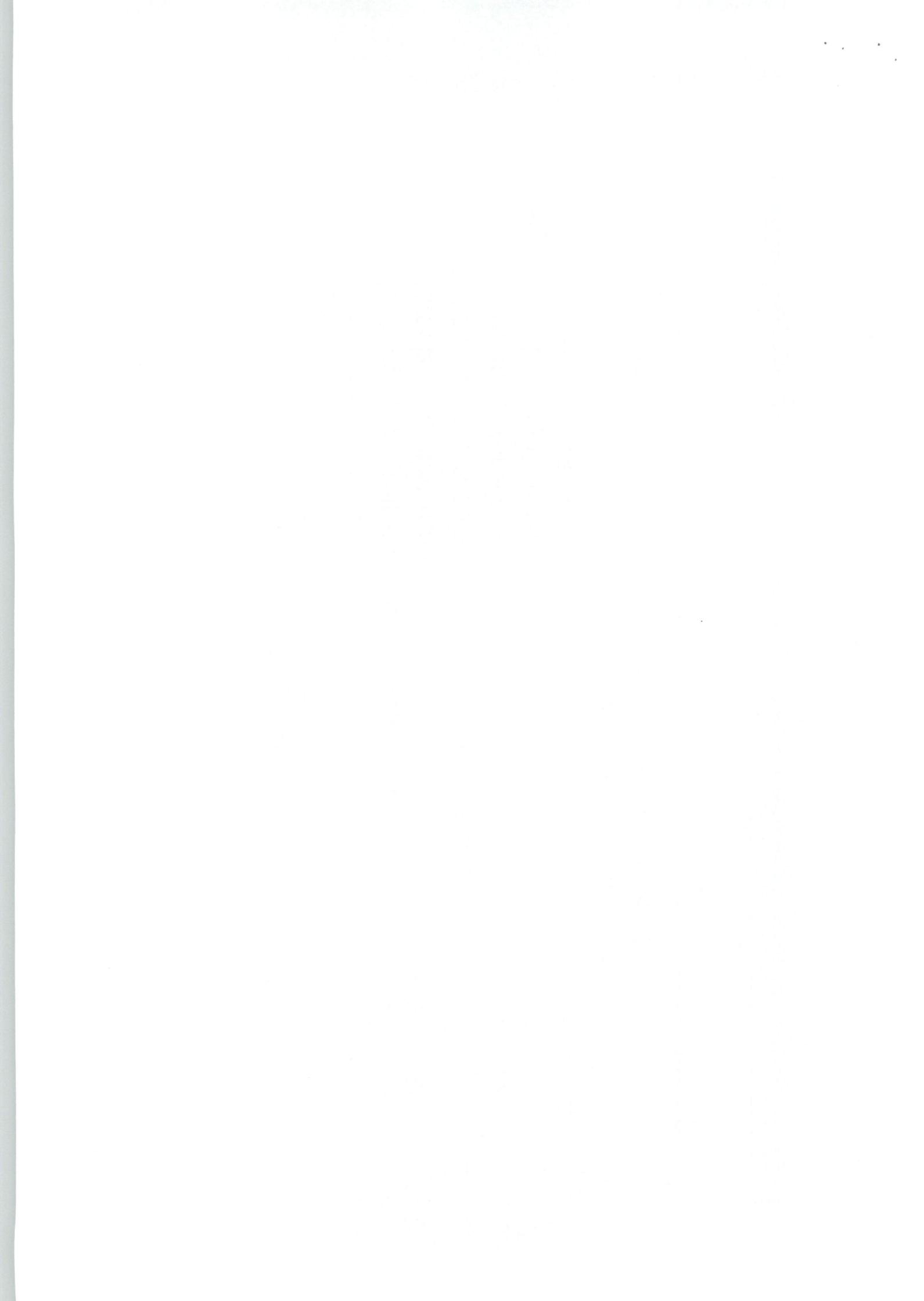
Exoneración del 50% del valor de consumo en un plan básico de telefonía celular e internet, cuyo titular sea la persona adulta mayor.

De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.



# DERECHOS

1. Derecho a la vida digna
2. Derecho a la independencia y autonomía
3. Derecho a la libertad personal
4. del derecho a la cultura, deporte y recreación
5. Derecho al trabajo
6. Derecho a la vivienda
7. Derecho a la pensión alimenticia
8. Derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia
9. Derecho al consentimiento previo, libre e informado

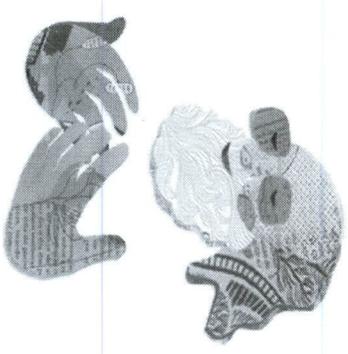


# DERECHOS

1. Derecho a la accesibilidad
2. Derecho a la salud integral, física, mental, sexual y reproductiva.
3. Derecho a la educación
4. Derecho a la comunicación e información
5. Derecho al retorno digno

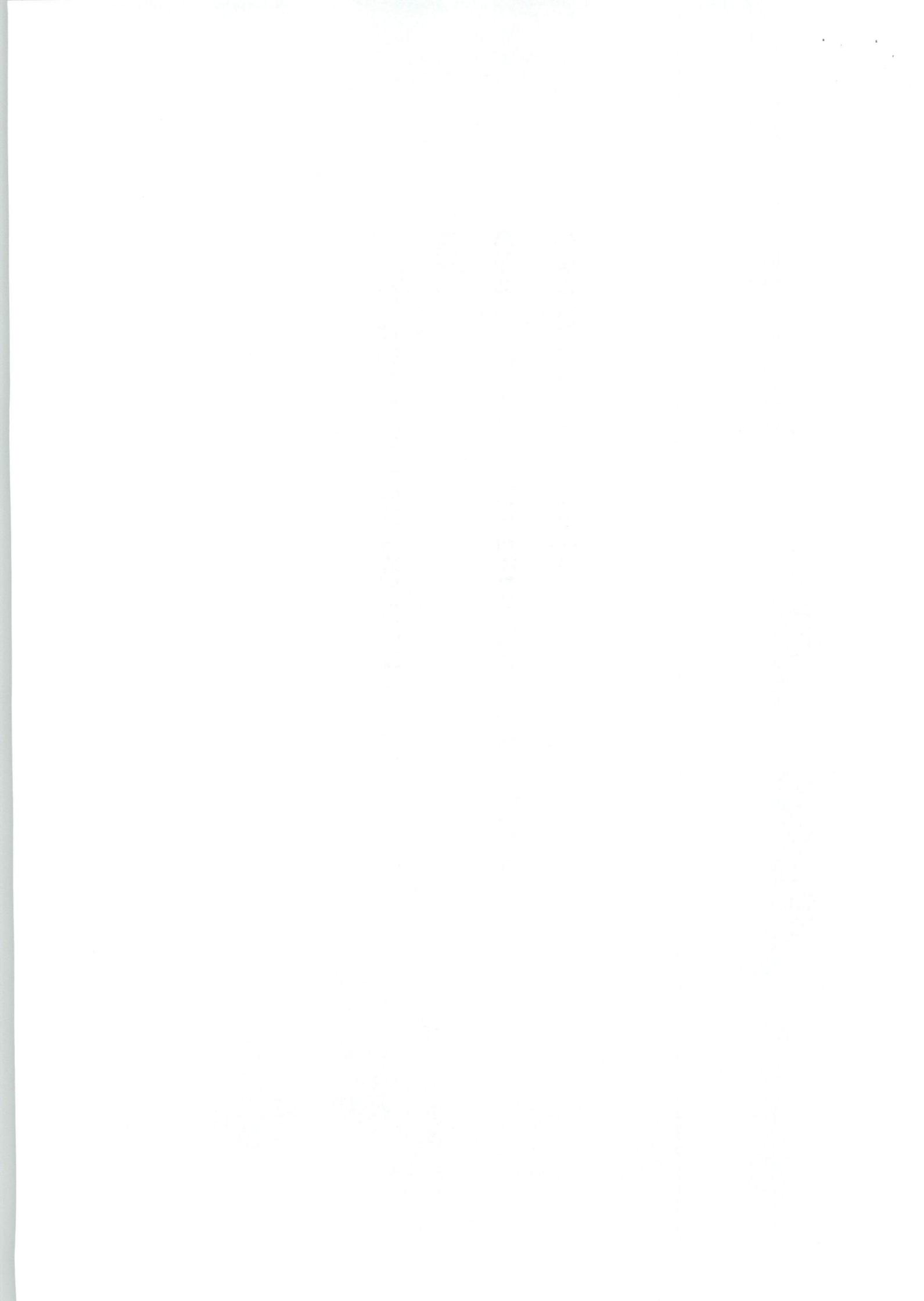


“La educación no cambia el mundo,  
cambia a las personas que van a  
cambiar el mundo”



*Paulo Freire*

**YUPAYCHANI      Gracias**

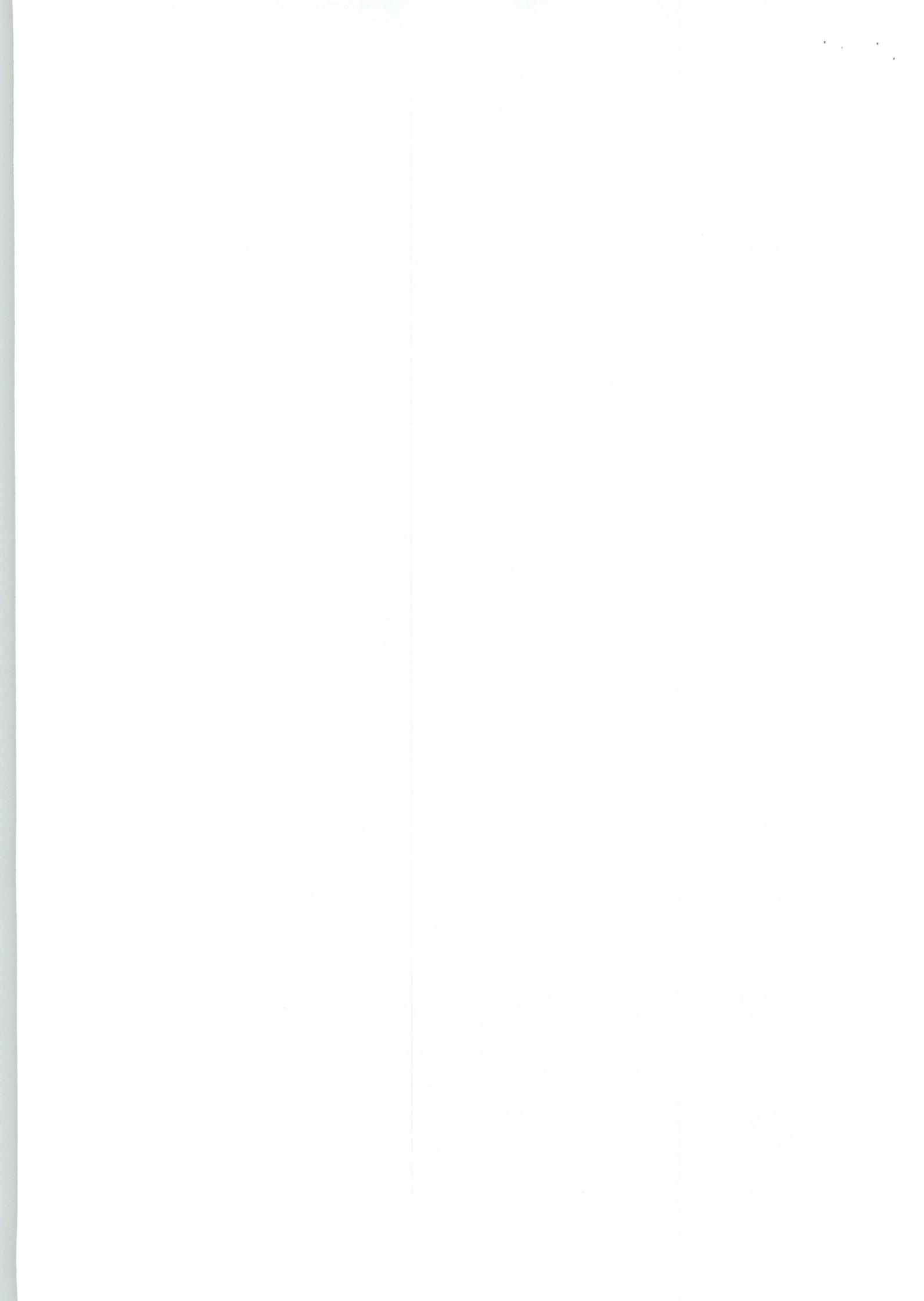




REGISTRO DE ASISTENCIA

Tema o título del evento: *Incorporación de agendas breves de derechos humanos y derechos de las personas Adultas Mayores en la Agenda de la Comisión de Asesoría de la Presidencia de la Corte*  
 Lugar y fecha: *Quito, 06/04/2022*

N°	Nombre y apellido	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Autodefinición (Etnia)	Género Femenino, masculino, LGBTI, otro.	Firma
1	Juan Pablo Salazar	Secretaría de la Presidencia de la Corte	bobas-juanpablo-30@hotmail.com	0986728405		M	<i>Juan Pablo Salazar</i>
2	F. J. C. Jimenez	CEA ACADÉMICA	comunicacionacademica@gmail.com	0994417710		M	<i>F. J. C. Jimenez</i>
3	Juan Pablo	SEMINARIO MAYOR	comunicacion@yolaboz.com	0982702273		M	<i>Juan Pablo</i>
4	Luis Monge	VICARIA URBANA	luis78@gmail.com	0990883915		M	<i>Luis Monge</i>
5	Felipe Mayorga	Pastor de la URS	felipe@yolaboz.com felipe@mayorga.com	099112665		M	<i>Felipe Mayorga</i>
6	Juan Pablo Cordero	Vicaría Superior	juanpablo30@hotmail.com			M	<i>Juan Pablo Cordero</i>

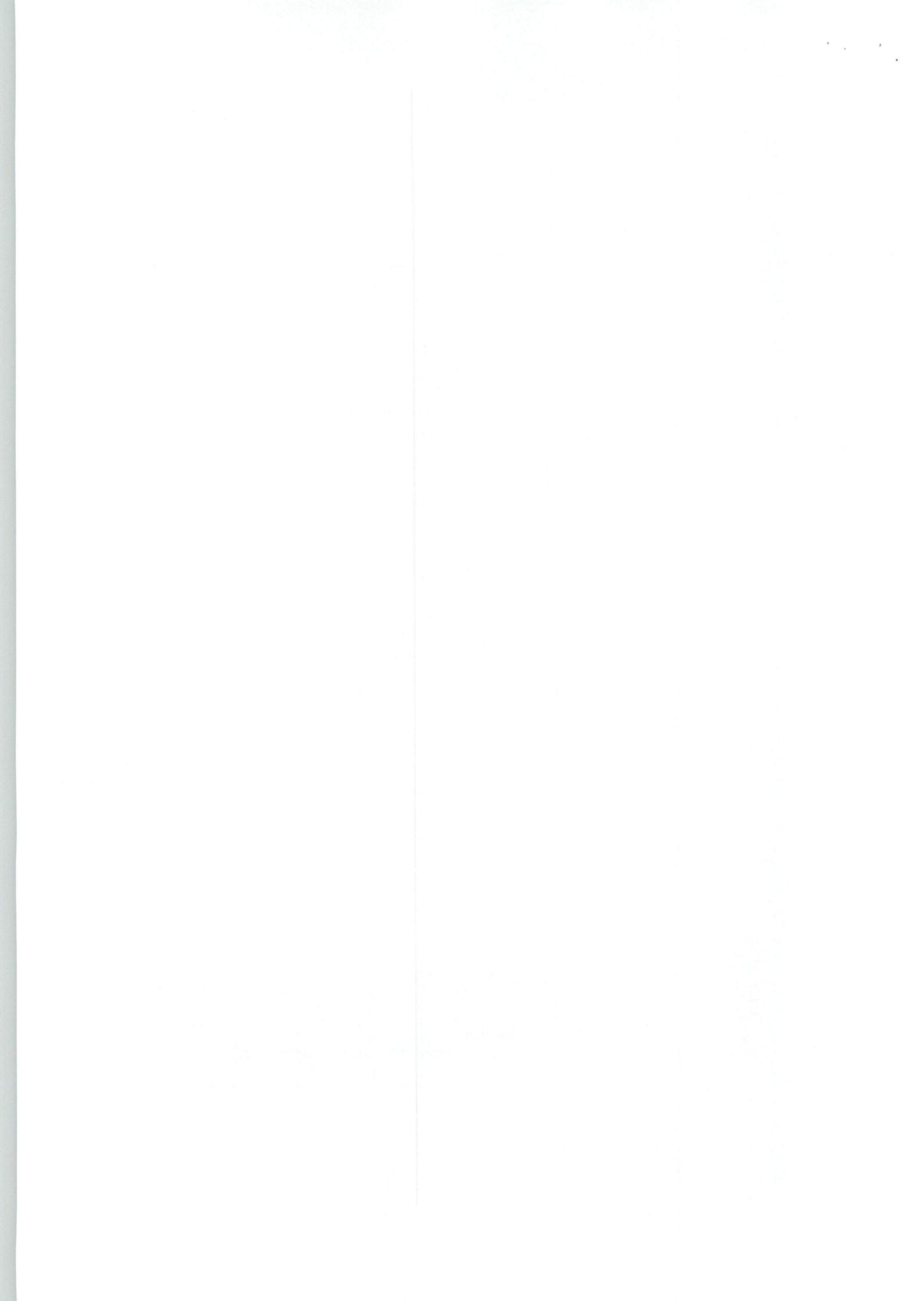




REGISTRO DE ASISTENCIA

Tema o título del evento: *Inscripción de inspectores basales de las parroquias de los parroquianos de los Pájaros*  
 Lugar y fecha: *Agustinas de Quao, Puyo, 06/04/2022*

N°	Nombre y apellido	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Autodeterminación (Etnia)	Género Femenino, masculino, LGBTI, otro.	Firma
1	<i>Florencia Rodríguez</i>	<i>Balsas</i>	<i>f.rodri@pajaro.net</i>	<i>098884387</i>		<i>M</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>David De la Cruz</i>	<i>Sociedad Salasica en Ecuador</i>	<i>d.c.david@netnet.com</i>	<i>0959547664</i>		<i>M.</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>JUAN FRANCISCO TIBER</i>	<i>Salasica</i>	<i>juanfrancisco@salasica.com</i>	<i>0994113931</i>		<i>M.</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>Julio Castillo Bernal</i>	<i>Arquidocenos de Cacha</i>	<i>judic@hillobernal@netnet.com</i>	<i>0981849063</i>		<i>M</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>Vicente Zarzano</i>	<i>Municipio de Cacha</i>	<i>vicentezarzano@netnet.com</i>	<i>0995161185</i>		<i>M</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>ANGEL LAZO</i>	<i>Salasica</i>	<i>ala20@salasicanos.org.ec</i>	<i>0996281318</i>		<i>M.</i>	<i>[Firma]</i>

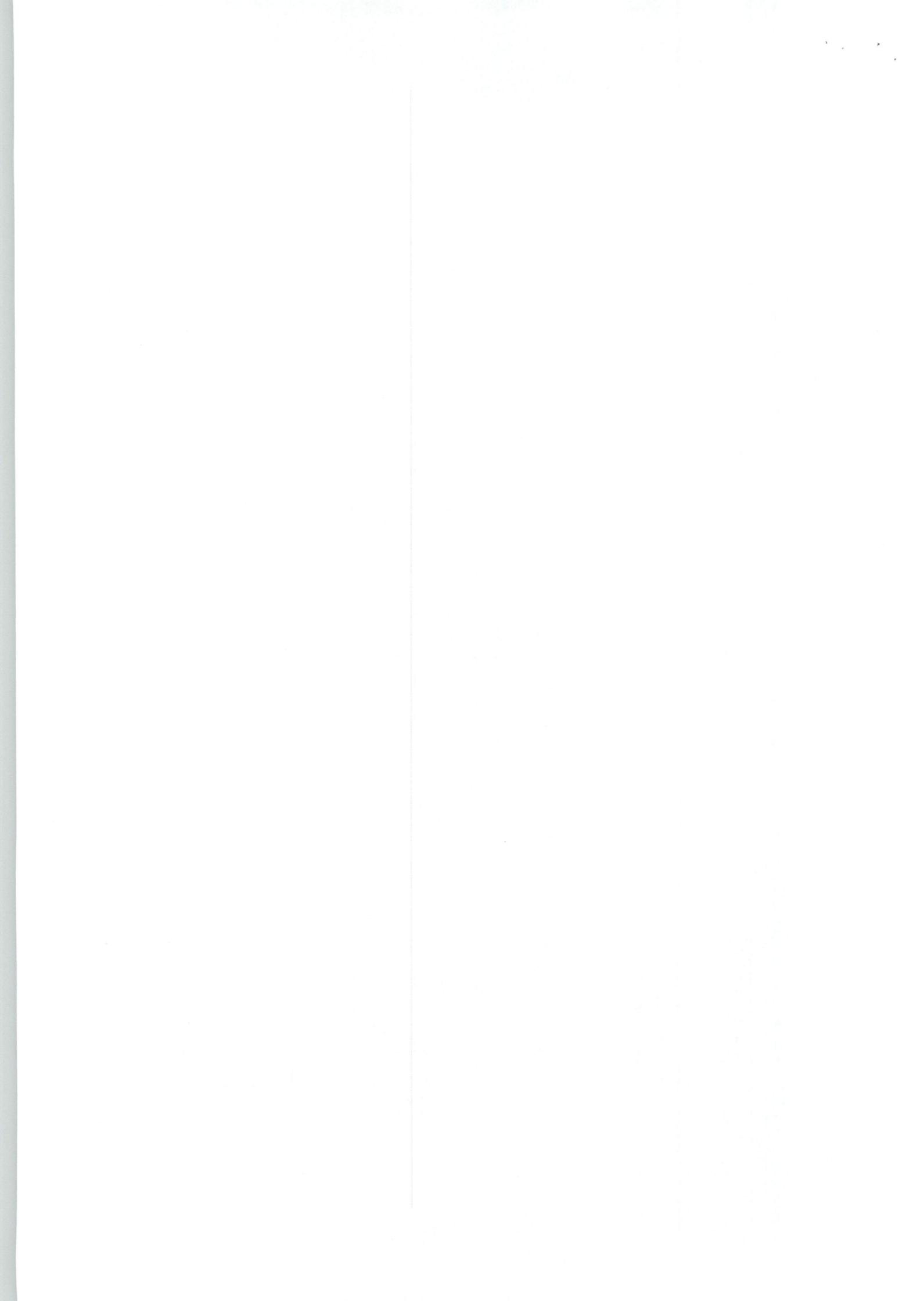




REGISTRO DE ASISTENCIA

Tema o título del evento: *Transposición de aspectos básicos de derechos humanos y derechos de las personas LGBTI*  
 Lugar y Fecha: *Timor, en la Arquidiócesis de Cueto, Puerto 06/04/2022*

Nº	Nombre y apellido	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Autodefinición (Etnia)	Género Femenino, masculino, LGBTI, otro.	Firma
1	<i>Amiguel Ángel Nájiz</i>	<i>Salvador</i>	<i>amigueln@guia.com</i>	<i>98722416</i>		<i>M.</i>	<i>Amiguel N</i>
2	<i>Walter Castro Tumayo</i>	<i>Curia Arquidiócesis de Cueto</i>	<i>wcastro.tumayo@yaho.com</i>	<i>255 165 1</i>	<i>Mestizo</i>	<i>M</i>	<i>Walter Castro</i>
3	<i>Walter P. P. P.</i>	<i>M.A. Curia</i>	<i>walter.p.p.p@curia.com</i>	<i>0185412168</i>		<i>M</i>	<i>Walter P</i>
4							
5							
6							



	<b>GUÍA PARA DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PEA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GPE-02-00-F03
		<b>VERSIÓN:</b> 0

Este instrumento tiene por objetivo guiar en el diseño y la ejecución de un proceso de enseñanza-aprendizaje (PEA).  
Llene o revise cuidadosamente cada uno de los espacios del formato con la información solicitada o presentada.

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PEA:**

**1.1. Código del PEA:**

**1.2. Población objetivo:**  Sociedad civil  
 Estado

Niñas/os (hasta 11 años)  
 Adolescentes (12 a 17 años)  
 Adultas/os (18 a 64 años)  
 Personas adultas mayores (+ 65 años)

1.2.1. Colectivo / Institución:

1.2.2. Instrucción formal o informal:

*Ejemplo: primaria, secundaria, superior*

**1.3. Participantes por ejecución:**

**1.4. Método a desarrollar:**

**1.5. Características del/los lugar/es de ejecución:**  
El lugar que se definió para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje, es en la sala de reuniones de la Curia, proporcionado por la Arquidiócesis. Lugar totalmente amplio y acorde con los requerimientos educativos y metodológicos.

**1.6. Número de ejecuciones:**

*Planifique sus ejecuciones de acuerdo con las horas.*

Tiempo total del PEA (horas):

Jornadas en cada ejecución:

*Encuentros que se requieren para cumplir con las horas.*

Horas de cada jornada:

**1.7. Fechas de ejecuciones y jornadas:**

Ejecución 1		
6/4/2022		


*Ingrese las jornadas dentro de cada ejecución*

*Incluya más filas de ser necesario*

**2. CONTENIDOS DEL PEA:**

**2.1. Objetivo educativo:**

*Finalidad del PEA redactado desde la persona educadora, se utilizaran verbos como: explicar, indicar, describir, entre otros.*

Explicar la importancia de aplicar el enfoque de derechos humanos, derechos de las personas adultas mayores, al personal de la Arquidiócesis.

**2.2. Temas y subtemas:**

*Incluir una fila por cada tema (incluidos subtemas) de acuerdo con la estructura del proceso de educación*

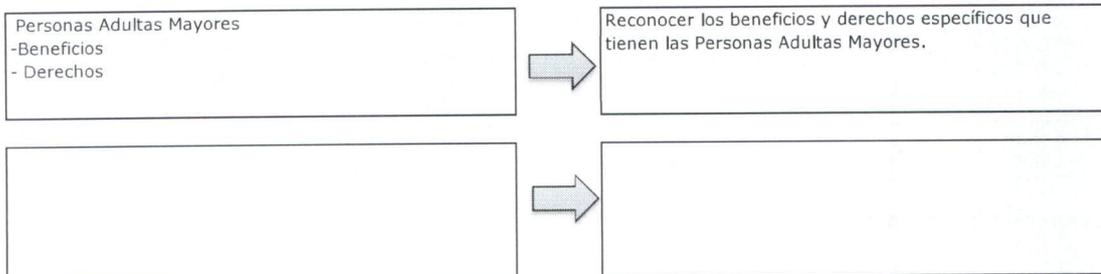
Aspectos básicos de los ddhh  
- Función  
- Fundamentos  
- Concepto



**2.3. Objetivos de aprendizaje:**

*Al finalizar el proceso de enseñanza aprendizaje las personas participantes estarán en la capacidad de:*

Identificar aspectos básicos de los derechos humanos como el concepto, función y los fundamentos.



**2.4. Título del PEA:**

Incorporación de aspectos básicos de derechos humanos y derechos de las Personas Adultas Mayores, en la Arquidiócesis de Azuay.

**2.5. Facilitación:**

Mariela Zhingri Camacho

**3. CRONOGRAMA DE FACILITACIÓN**

**Jornada 1**

Hora	Duración	Temas y/o subtemas	Nombre de la actividad (y adaptación si aplica)	Recursos	Responsable/s
9:00	0:10	Inicio del taller	Registro de participantes en los formatos establecidos.	Registro se lo realizará de manera manual, en el formato de registro.	Mariela Zhingri Camacho
9:10	0:20	Actividad rompehielo	Autógrafos	Guía metodológica para procesos de sensibilización y capacitación en introducción a los derechos humanos. Pag. 34-35. Alternativa: Si es que existiese alguna dificultad para escribir las personas adultas mayores, hacer dicha actividad considerando su condición.	Mariela Zhingri Camacho
9:10	0:15	Acuerdos, objetivos, expectativas.	"Abriendo el telón"	Ficha 1 Abriendo el Telón	Mariela Zhingri Camacho
9:25	1:10	Historia concepto y función de los derechos humanos.	La historia de los derechos en mi historia	Guía metodológica para procesos de sensibilización y capacitación en introducción a los derechos humanos. Pag. 93-94.	Mariela Zhingri Camacho
10:35	0:20	Receso			Dr. Angel Bustamante

10:55	1:20	Derecho de las personas adultas mayores	<p>Semaforo intergeneracional</p> <p>Alternativa: Si es que existiese alguna dificultad para escribir las personas adultas mayores, hacer dicha actividad considerando su condición.</p>	<p>Guía metodológica para procesos de sensibilización y capacitación en introducción a los derechos humanos. Pag. 177-181</p>	Mariela Zhingri Camacho
12:15	0:15	Cierre-agradecimiento	<p>Retroalimentación de las jornadas.</p> <p>Alternativa: Si es que existiese alguna dificultad para escribir las personas adultas mayores, realizarán la evaluación a través de una lluvia de ideas con las siguientes preguntas:</p> <p>Con mis propias palabras</p> <p><b>Contenido</b></p> <p>Con sus propias palabras digan los aspectos básicos de los derechos humanos.</p> <p>Con sus propias palabras digan cuáles son los derechos de las personas adultas mayores.</p> <p>Si no pueden escribir hacer lluvia de ideas.</p> <p>Del uno al diez que les parecieron las actividades (siendo uno el más bajo y siendo 10 el más alto).</p>	<p>DPE: Hoja de evaluación, aspectos básicos de los derechos humanos.</p> <p>MDT:  <a href="https://encuestas.dpe.gob.ec/index.php/882187?lang=es">https://encuestas.dpe.gob.ec/index.php/882187?lang=es</a>.</p>	Mariela Zhingri Camacho

#### 4. APROBACIÓN DEL PROCESO:

4.1. Elaborado por:   
*Persona educadora*

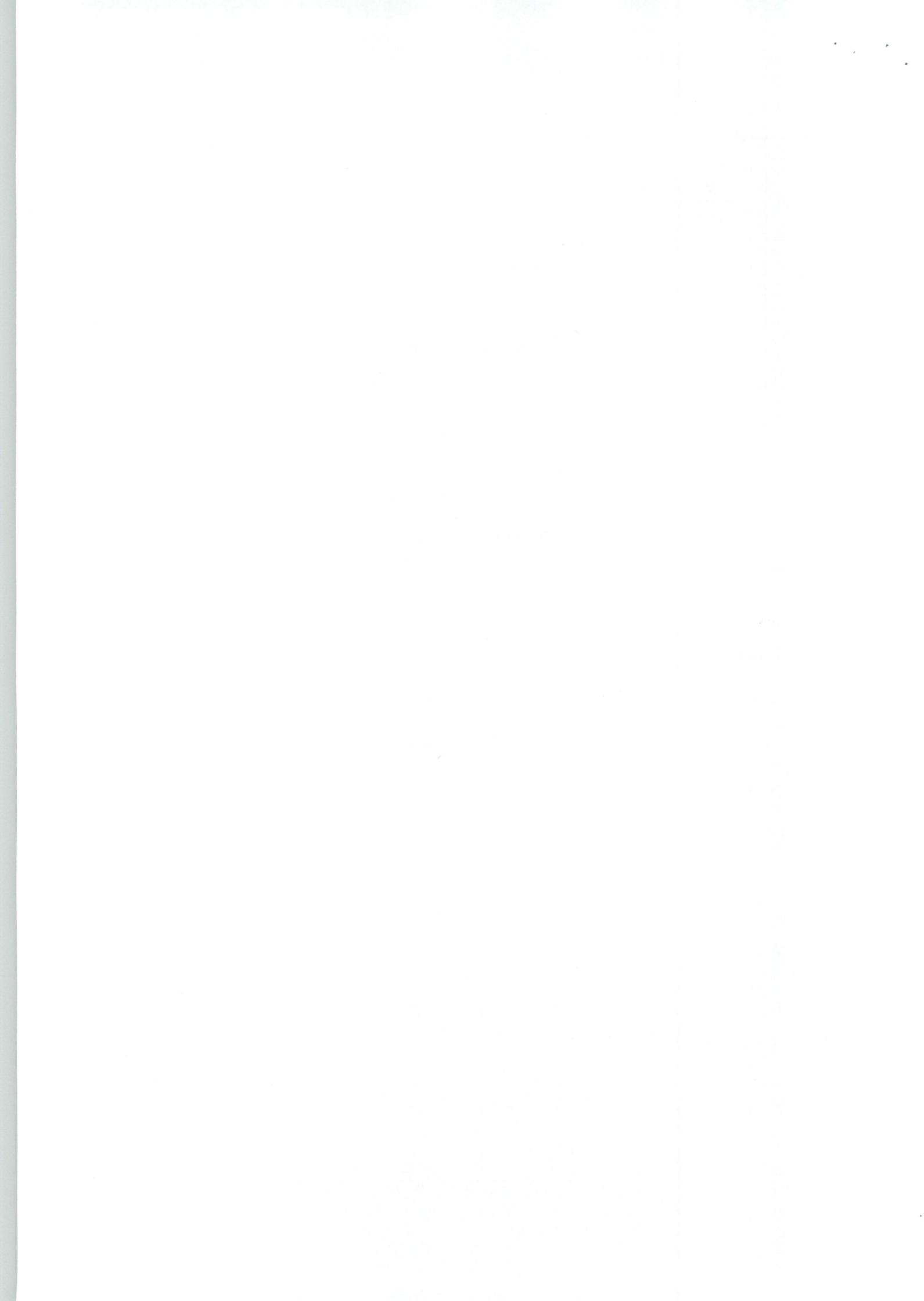
4.2. Validado por:   
*Especialista DNEDHN*

4.3. Aprobado por:   
*Autoridad unidad*

4.4. Cargo:

4.5. Fecha:

4.6. Firma:



# Reporte de acciones de Educación en Derechos Humanos

Llena el siguiente formulario con base en los medios de verificación señalados en el "Instructivo para la ejecución de las acciones de Educación en Derechos Humanos".  
Recuerda que la información debe guardar estricta fidelidad entre lo ingresado y los resultados de la ejecución de la acción de EDH.

Código: GPE-02-00-F02

Versión: 1

Hola, Mariela Del Rocío. Cuando envíe este formulario, el propietario verá su nombre y dirección de correo electrónico.

\* Obligatorio

## 1. Unidad ejecutora de la acción de EDH

\*

## 2. Datos de ingreso de acción de la EDH

Origen de la acción de Educación en Derechos Humanos \*

Planificado: hito/indicador

Solicitud de terceros (oficios, correos electrónicos, sentencias judiciales, mesas de trabajo, actas de reunión)

Acción Defensorial Estratégica (ADE)

3. Si es Acción Defensorial Estratégica (ADE) o solicitud de terceros ingrese la fecha de solicitud \*

21/3/2022



4. Medio de ejecución de la acción en EDH \*

Presencial

Virtual

5. Seleccione la acción de EDH en la que se enmarca este reporte: \*

Proceso de enseñanza-aprendizaje



6. Ingrese el código del PEA (de la caja de herramientas) o escriba "No aplica". \*

AZU 002

7. Fecha de ejecución de la acción de EDH \*

Si la acción se ejecutó en varias jornadas, indicar la fecha de la última jornada (cierre de la acción)

6/4/2022



8. En caso de ser una coordinación interinstitucional, indique la persona, grupo y/o organización que fue su aliado estratégico (Ejemplo: Mies, Conadis, MinEduc, GIZ, Care, UTPL)

Arquidiócesis de Cuenca

9. Población objetivo \*

- Sociedad civil (SC)
- Personas servidoras públicas (SP)
- SC/SP (excepcional para PEA)
- Organismos Internacionales y ONG

10. Indique el grupo poblacional específico (Por ejemplo: NNA, PAM, Personas con discapacidad, docentes, GAD, etc.)

Iglesia

11. Método desarrollado \*

Cuando es asistencia técnica en EDH, seleccione "Reunión".

Taller (virtual o presencial) 

12. Tiempo de duración de la acción de EDH (horas de la jornada)

\*

- 1 hora
- 2 horas
- 3 horas
- 4 horas
- 6 horas

- 8 horas
- Más de 8 horas
- Otras

13. ¿Es parte de un proceso sostenido?

\*

En caso de duda, por favor, señalar "No".

- Sí
- No

14. Número total de personas participantes

\*

Esta y las siguientes preguntas relacionadas con el número de personas **son obligatorias** para PEA.

Si no cuenta con el listado de participantes ponga cero "0". Por ejemplo: divulgaciones, asistencias técnicas, reuniones de coordinación, entre otros.

15. Femenina \*

16. Masculino \*

17. LGBTQ+ \*

0
---

18. Otros (no binario o no quiere responder)

\*

0
---

19. Identificación cultural: pueblo afrodescendiente

\*

0
---

20. Identificación cultural: pueblos o nacionalidades indígenas

\*

0
---

21. Identificación cultural: pueblo montubio

\*

0
---

22. Identificación cultural: blanca

\*

0
---

23. Identificación cultural: mestiza

\*

## 24. Identificación cultural: prefiere no responder

\*

## 25. Promedio de calidad (escribir solo el número, por ejemplo: 80, 90, 95. No escribir: 80%, 90%, 95%) \*

Esta información es obligatoria para PEA. En otras acciones poner "no aplica".

## 26. Promedio de calidez (escribir solo el número, por ejemplo: 80, 90, 95. No escribir: 80%, 90%, 95%)

\*

Esta información es obligatoria para PEA. En otras acciones poner "no aplica".

## 27. Contenido central (tema) \*

Ubique el más específico o central de la acción de EDh desarrollada.

- Violencia de género en los espacios de representación pública
- Introducción a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Derechos humanos con enfoque de género
- Obligaciones del Estado
- Grupos de Atención Prioritaria
- Derechos colectivos

- Igualdad de género y derechos humanos
- Educación en Derechos Humanos
- Derecho humano de acceso a la información pública
- Derechos de las personas usuarias y consumidoras
- Introducción a los Derechos Humanos y de Dere

28. Persona responsable de la acción en EDH (persona educadora): \*

Mariela Zhingri Camacho

29. Nombre de la autoridad que aprobó el reporte (y si es PEA también la propuesta educativa)

\*

Ramiro Ordóñez Ochoa

30. Ingrese la fecha de aprobación del reporte de la acción de EDH por parte de su autoridad:

\*

Todas las acciones de EDH deben ser aprobadas por la autoridad de cada unidad. Por favor, gestione su aprobación antes de enviar el formulario

22/4/2022 

31. Califique la facilidad de llenado de este formulario siendo 1 muy difícil y 10 muy fácil.

\*



32. No olvides descargar el formulario o guardarlo como PDF pues es el medio de verificación del GPR.

\*

- ¡Gracias! Casi lo olvido...
- ¡Gracias por el recordatorio!

Enviar

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Con tecnología de Microsoft Forms | [Privacidad y cookies](#) | [Términos de uso](#)